

BUIN, 14 AGO 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2963 / VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 19, inciso 4º de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas y otras y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; art 19 N°8 de la Constitución Política de la república; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley De Rentas Municipales y modificaciones; Decreto alcaldício N° 3978 de fecha 30 de octubre de 2024, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- La Providencia N° 11.672, de fecha 28 de julio de 2025, ingresada por Sandra Beatriz Vásquez Tapia, solicita al Sr. Alcalde autorizar domadura a beneficio el día 16 de agosto de 2025.

2.- La instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la actividad con venta de alcohol, exento de pago.

**DECRETO.**

1.- Autorizase la realización Domadura a beneficio de Don Luis Orellana Soto con el fin de costear gastos médicos, a realizarse el día 16 de agosto de 2025, a partir de las 13:00 hasta las 22:00 horas en la medialuna ubicada en Camino Los Paltos S/N°, El Recurso; actividad patrocinada por el Club de Huasos Los Amigos del Recurso.

2.- Concédase el permiso para la Venta y Consumo de bebidas Alcohólicas exento de pago, durante el desarrollo de la actividad, en conformidad a lo dispuesto en el Art. N° 19 inciso 4º de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

3.- Con propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes, Asimismo, los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

4.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el reglamento sobre ruidos molestos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

MLAL. GMG, age  
**DISTRIBUCIÓN:**

- interesados
- Seguridad Pública
- Patentes Comerciales
- Archivo SECMU